

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar de que el 30 de junio de 2023 venció el termino de traslado de las cuentas presentadas por el secuestre relevado Javier Porfirio Bueno Sánchez, término en el cual no hubo pronunciamiento alguno por las partes. Pasa a Despacho de la señora juez para lo de su competencia.

Armenia Q., 02 de octubre de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2017-00085-00

El despacho actuando de conformidad a los criterios indicados en el artículo 26 del acuerdo PSAA15- 10448 de 2015, en armonía con el numeral 1.6 del artículo 27 *ibidem*, fija como honorarios definitivos para el secuestre revelado en este asunto, señor JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, la suma de **\$502.667**, los cuales estarán a cargo de ambas partes, demandante y demandada, en los términos establecidos en el artículo 363 del C.G.P.

De otro lado, esta judicatura **requiere** a la parte demandante para que cumpla con las cargas procesales reiteradas en auto anterior, de fecha 14 de junio de 2023 (A.95).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ.

(Estado Nro.149 del 03 de octubre de 2023)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e33f9569216e69bc502dc7d8ec47ec503c7f0392fefaf2db6ecf6787196d551d**

Documento generado en 02/10/2023 10:50:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>